

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**17696** *Resolución de 26 de agosto de 2025, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Universidad de Valladolid y la Fundación General de la Universidad de Valladolid, para la colaboración académica, científica y cultural.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda de prórroga del Convenio entre la Agencia Estatal de Meteorología, la Universidad de Valladolid y la Fundación General de la Universidad de Valladolid para la colaboración académica, científica y cultural, de 26 de agosto de 2025, que figura anexa a esta resolución.

Madrid, 26 de agosto de 2025.–La Presidenta de la Agencia Estatal de Meteorología, María José Rallo del Olmo.

#### ANEXO

#### **Adenda de prórroga del convenio entre la Agencia Estatal de Meteorología, la Universidad de Valladolid y la Fundación General de la Universidad de Valladolid para la colaboración académica, científica y cultural**

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

#### REUNIDOS

De un parte, doña M.<sup>a</sup> José Rallo del Olmo, Presidenta de la Agencia Estatal de Meteorología (en adelante AEMET) con NIF Q-2801668-A, y domiciliada en Madrid en la calle Leonardo Prieto Castro 8, nombrada por Real Decreto 1212/2023, de 27 de diciembre, (BOE de 28 de diciembre de 2023), en nombre y representación de la misma y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11.2 a) del Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero (BOE de 14 de febrero de 2008), por el que se aprueba el Estatuto de AEMET, que le habilita para suscribir convenios.

De otra parte, la Universidad de Valladolid (en adelante UVa), con NIF Q4718001C y sede en Valladolid, Plaza de Santa Cruz, número 8, y en su nombre y representación, el Sr. don Antonio Largo Cabrerizo, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, nombrado por Acuerdo 30/2018, de 10 de mayo, de la Junta de Castilla y León (BOCYL número 90, de 11 de mayo), cuya competencia para la firma de convenios deriva de lo dispuesto en los artículos 85 y 88 i) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL número 269, de 31 de diciembre).

Y, de otra parte, la Fundación Universidad de Valladolid M.P. (en adelante Fundación UVa), con NIF G-47382056 y domicilio social en p.<sup>o</sup> Belén, 11, Edificio I+D, campus universitario Miguel Delibes, 47011, Valladolid, representada por don Francisco Javier Zaloña Saldaña, en calidad de Gerente y con poder para este acto concedido en escritura pública otorgada ante el Notario de Valladolid don Ignacio Cuadrado Zuloaga, en fecha 3 de enero de 2024, en ejercicio de las facultades que se contemplan en el artículo 26 de sus Estatutos.

Las partes se reconocen competencia suficiente para el establecimiento de la presente adenda, y al efecto,

#### EXPONEN

I. Que las partes arriba firmantes suscribieron un convenio con fecha 10 de septiembre de 2021, que resultó eficaz desde su inscripción en el REOICO el 13 de septiembre de 2021, para la colaboración académica, científica y cultural, cuyos fines, objetivos y actividades respondían a la necesidad de que dichas partes colaborasen en los campos científicos y tecnológicos comunes y/o complementarios.

II. Que la cláusula novena del mencionado convenio dispone que el mismo resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO). Adicionalmente será publicado en el BOE y tendrá una duración de cuatro años. Y que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales que deberá ser inscrita en el REOICO y adicionalmente publicada en el BOE.

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Prórroga.*

Proceder a la prórroga del convenio que fue suscrito con fecha 10 de septiembre de 2021, y que resultó eficaz desde su inscripción en el REOICO el 13 de septiembre de 2021, entre la Agencia Estatal de Meteorología, la Universidad de Valladolid y la Fundación Universidad de Valladolid para la colaboración académica, científica y cultural, por cuatro años adicionales.

##### Segunda. *Eficacia y perfección.*

La adenda de prórroga surtirá efectos el día de la finalización de la vigencia del convenio, previa sustanciación de todos los trámites normativamente previstos, incluida su suscripción e inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por la Agencia Estatal de Meteorología, la Presidenta, María José Rallo del Olmo.—Por la Universidad de Valladolid, el Rector, Antonio Largo Cabrerizo.—Por la Fundación Universidad de Valladolid, el Gerente, Francisco Javier Zaloña Saldaña.